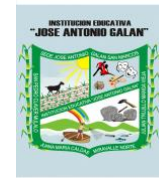




INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE OCHO (08) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

IEJAG-IN-004-2026

Fecha: 13 de abril del 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, con NIT No. 805.010.862-5, es una entidad educativa adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Yumbo, reconocida legalmente por medio de la resolución No. 1896 del 05 de septiembre de 2002, y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional a través del código DANE No. 276892001133.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2026; La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, la Institución Educativa requiere la contratación de servicios logísticos para apoyar la planeación, organización y ejecución de las actividades contempladas dentro de los proyectos pedagógicos transversales institucionales, los cuales hacen parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y contribuyen a la formación integral de los estudiantes.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad educativa vigente, la Institución desarrolla durante el año académico diferentes proyectos transversales orientados al fortalecimiento de las actividades pedagógicas que aportan al desarrollo académico, social y humano de la comunidad educativa, por cuanto, para el presente año lectivo se tiene planeado el desarrollo de los siguientes proyectos:

1. DÍA DE LAS MATEMÁTICAS

Promueve el pensamiento lógico-matemático de forma lúdica mediante juegos didácticos, retos y competencias. Beneficia a 690 estudiantes.

Objetivos:

- Fomentar el interés por las matemáticas de manera lúdica.
- Desarrollar habilidades de razonamiento lógico.
- Promover el trabajo colaborativo.

2. PARTICIPACIÓN EN OLIMPIADAS DE MATEMÁTICAS:

Identifica y prepara talentos matemáticos para representar la institución en eventos académicos externos. Se desarrolla de mayo a noviembre de 2026. Beneficia a 690 estudiantes con énfasis en los seleccionados.

Objetivos:

- Identificar talentos en matemáticas.
- Representar la institución en eventos académicos.
- Fortalecer la autonomía y disciplina.

3. DÍA DEL IDIOMA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE OCHO (08) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

IEJAG-IN-004-2026

Fortalece las competencias comunicativas, la lectura crítica y la expresión oral y escrita a través de dramatizaciones y presentaciones culturales. Beneficia a 690 estudiantes.

Objetivos:

- Incentivar la lectura crítica.
- Promover la expresión oral y escrita.
- Valorar el idioma como elemento cultural.

4. CELEBRACIÓN DE FECHAS ESPECIALES (FAMILIA, NIÑO, ESTUDIANTE)

Genera espacios de integración y convivencia con la comunidad educativa en torno a fechas conmemorativas. Se desarrolla de mayo a octubre de 2026. Beneficia a 690 estudiantes y sus familias.

Objetivos:

- Promover la integración familiar.
- Fortalecer valores institucionales.
- Generar espacios de sana convivencia.

5. FERIA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y EL EMPRENDIMIENTO

Promueve la investigación escolar, la innovación y el emprendimiento mediante exposiciones y proyectos prácticos. Se desarrolla de agosto a septiembre de 2026. Beneficia a 690 estudiantes.

Objetivos:

- Fomentar la investigación escolar.
- Desarrollar proyectos innovadores.
- Incentivar el emprendimiento.

6. EMPRESA DIDÁCTICA – COMPRA DE GRANIZADORA

Fortalece la modalidad técnica contable aplicando conocimientos empresariales en un contexto real de operación comercial. Se desarrolla de mayo a noviembre de 2026. Beneficia a 690 estudiantes.

Objetivos:

- Desarrollar habilidades empresariales.
- Aplicar conocimientos contables en contexto real.
- Fomentar el espíritu emprendedor.

PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

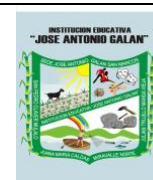
7. AFROCOLOMBIANIDAD Y ANCESTRALIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE OCHO (08) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

IEJAG-IN-004-2026

Promover el reconocimiento, la valoración y la visibilización de la historia, cultura, tradiciones y aportes de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras en la comunidad educativa de la Institución Educativa José Antonio Galán, mediante estrategias pedagógicas transversales que fortalezcan la identidad étnica, la memoria ancestral y la convivencia intercultural

8. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE)

Se busca fortalecer una cultura que promueva el cuidado del ambiente, la calidad de vida y el desarrollo sostenible. Integrar la dimensión ambiental al currículo y fortalecer la cultura ecológica y la sostenibilidad.

Integra la dimensión ambiental al currículo mediante huertas escolares, jornadas de reforestación, limpieza y gestión del riesgo.

9. EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Desarrolla competencias para el ahorro, el emprendimiento y la toma de decisiones económicas responsables, articulado con proyectos productivos escolares.

10. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Iniciativa del MEN que promueve la vivencia de los derechos humanos en la vida cotidiana escolar. Su propósito es transformar los ambientes de aprendizaje para que niños, niñas y jóvenes desarrollen competencias ciudadanas que les permitan actuar como sujetos activos de derechos en su familia, escuela y comunidad. Consolidar una cultura escolar basada en la participación democrática, la convivencia pacífica y el reconocimiento del otro. Fortalece la convivencia pacífica, la participación democrática y el reconocimiento de derechos mediante talleres, foros y prácticas restaurativas.

Para la adecuada ejecución de estas actividades, se hace necesario contar con apoyo logístico que permita disponer oportunamente de los recursos técnicos, operativos y organizacionales requeridos para jornadas pedagógicas, talleres, encuentros formativos, actos culturales, campañas institucionales y demás espacios de participación. Estos servicios pueden incluir, según la necesidad institucional, elementos de apoyo, ambientación, materiales, equipos, coordinación operativa y demás componentes logísticos necesarios para el desarrollo efectivo de cada actividad.

La contratación de estos servicios permitirá garantizar la correcta implementación de los proyectos transversales, optimizar la organización de las jornadas institucionales y fortalecer la participación de estudiantes, docentes, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, esta necesidad responde al propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos pedagógicos e institucionales definidos en el PEI, promoviendo espacios de aprendizaje significativo, participación comunitaria y formación integral, bajo criterios de calidad, oportunidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
 JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
 SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
 JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
 JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
 RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE OCHO (08) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

IEJAG-IN-004-2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO: El operador logístico se compromete al desarrollo de cada uno de los proyectos detallados en la descripción de la necesidad del presente proceso contractual:

PROYECTOS INSTITUCIONALES 2026
Día de las matemáticas
Participación en Olimpiadas de Matemáticas
Día del Idioma
Celebración de Fechas Especiales (Familia, Niño, Estudiante)
Feria de la Ciencia, la Tecnología y el Emprendimiento
Empresa Didáctica – Compra de Granizadora
PROYECTOS PEDAGOGICOS TRANSVERSALES
Afrocolombianidad y Ancestralidad
Ambiental Escolar – PRAE
Educación Económica y Financiera
Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
90150000	Servicios de entretenimiento
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
81141601	Logística

Tipo de contrato: Prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión y/o logísticos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN - Acuerdo No 004 de agosto 01 de 2022, SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y/O APOYO LOGÍSTICO POR VALOR INFERIOR A 20 SMMLV.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE O5 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE OCHO (08) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

IEJAG-IN-004-2026

Así mismo, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 5, numeral 5.1, los servicios que se puede contratar bajo esta modalidad podrán ser:

- a) Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. El consejo directivo, con la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones -PAA, estará aprobando la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- b) Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
- c) Las demás que se enmarquen como una actividad de apoyo logístico.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$19.595.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 004 del 01 de agosto de 2022, El/la rector(a) podrá contratar directamente, observando el principio de selección objetiva, de la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia en el área, sin que sea necesaria que haya obtenido varias ofertas.

La presente contratación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **014 del 30 de abril del 2026.**

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

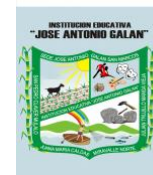
La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. 004 del 01 de agosto de 2022 *“Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la JOSE ANTONIO GALAN”*; salvo que así se determine en el documento de análisis de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE O5 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE OCHO (08) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

IEJAG-IN-004-2026

riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

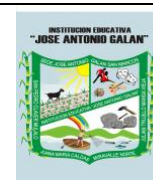
- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:

JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE OCHO (08) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

IEJAG-IN-004-2026

- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

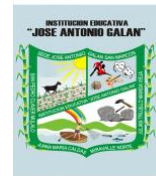
6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- A. Prestar los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de los proyectos institucionales, conforme a las condiciones técnicas y necesidades definidas por la Institución Educativa.
- B. Garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas, incluyendo la provisión de materiales, equipos, insumos, servicios de capacitación y demás elementos necesarios.
- C. Suministrar oportunamente los bienes y servicios logísticos tales como sonido, mobiliario, refrigerios, material pedagógico, transporte y demás que se requieran para cada actividad.
- D. Cumplir con los cronogramas establecidos por la institución, asegurando la ejecución oportuna de cada jornada o evento.
- E. Designar el personal idóneo y suficiente para la ejecución del contrato, garantizando su adecuada presentación, comportamiento y cumplimiento de funciones.
- F. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato todas las actividades a desarrollar, atendiendo las recomendaciones y ajustes que se requieran.
- G. Garantizar la calidad de los bienes y servicios suministrados, respondiendo por cualquier falla, defecto o incumplimiento.
- H. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución de las actividades.
- I. Presentar los informes de ejecución que le sean requeridos, con sus respectivos soportes (fotográficos, listados de asistencia, facturas, entre otros).
- J. Utilizar los recursos de manera eficiente y transparente, garantizando el cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad en el manejo de recursos públicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Sedes:
JOSÉ ANTONIO GALÁN (San Marcos)
SAN PEDRO CLAVER (Mulalo);
JULIÁN TRUJILLO (Manga Vieja)
JUANA MARÍA CALDAS (Mira valle Norte)
RES 1896 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2002
DANE 276892001133 – N.I.T. 805010862 – 5



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS DE OCHO (08) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA LOS VEINTE (20) SMMLV

IEJAG-IN-004-2026

- K. Atender de manera inmediata cualquier requerimiento o contingencia que se presente durante la ejecución de las actividades.
- L. Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato.

7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En mi condición de **RECTORA** de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente será hasta el **04 de diciembre del 2025** y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN**, cancelará el valor del contrato en **pagos parciales** previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a 15 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

ALICIA TULANDE PAZ
RECTORA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S
Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa